



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
CARRERA DE INYERNA- INYERNA UFA	
AUTORIDAD DEL CONCEJO	
Fecha: 16/06/10	10 23
Numero: 716	Folio: 3
Expte. N°:	
Grado: 175/02	
Recibe: <i>[Signature]</i>	

NOTA N° 218 /2010.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 15 JUN 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 3743, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

mgf.

[Signature]

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D.



USHUAIA, 15 JUN 2010

VISTO el expediente N° CD-3739-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/06/2010, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 657/2010 que aprueba el acta acuerdo N° 5228, celebrada el día 21 de mayo del corriente año, entre el Municipio, A.T.E., U.P.C.N., A.S.E.O.M., S.P.J y No Agremiados, con el objeto de ratificar lo dispuesto mediante Acta C.o.P.A.R.L. N° 743/2010.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 152 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por el Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 9749, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/06/2010, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 657/2010 que aprueba el acta acuerdo N° 5228, celebrada el día 21 de mayo del corriente año, entre el Municipio, A.T.E., U.P.C.N., A.S.E.O.M., S.P.J y No Agremiados, con el objeto de ratificar lo dispuesto mediante Acta C.o.P.A.R.L. N° 743/2010. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 734 /2010.-

am.

Dra. Patricia Rita Bertolin
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Jefe de Despacho
D.L.T. y D.G.-A.I.M.
Municipalidad de Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 657/2010 que aprueba, ad referendum del Cuerpo, el Acta Acuerdo Nº 5228, celebrada el día 21 de mayo del 2010 entre la Municipalidad y A.T.E., U.P.C.N., A.S.E.O.M., S.P.J y No Agremiados, con el objeto de Ratificar lo dispuesto mediante Acta Co.P.A.R.L Nº 743/ 2010.

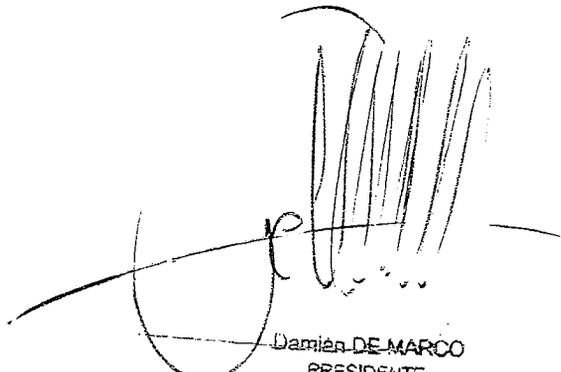
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

3749

ORDENANZA MUNICIPAL Nº
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02/06/2010.-

im


C.F. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam G. Farina F.
Jefe Dpto. Despacho Gral
D.E.T. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia